

FUENTE: La Voz de España. 16 de Diciembre de 1938. Pág. 4.

Ayuntamiento de Alza

Todo propietario de vehículo de tracción mecánica, automóviles, motos, camiones, etc., deberán comunicar antes del DIECIOCHO del actual, matrícula, fuerza, clases, etc., a fin de hacer el censo de ellos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de NUEVE a DOCE de la mañana y de TRES a CINCO de la tarde, siendo sancionado severísimamente el incumplimiento de esta orden.

Dado en Alza, a 14 de diciembre de 1938, III Año Triunfal.--El alcalde, **Antonio Silva de Herrera**.

